ESTUDIOS PREVIOS

(Ley 80 de 1993, Artículo 25 Numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007)
De acuerdo con el ***Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.*** *(De los estudios y documentos previos).*

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece que se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación; y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, donde se establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, se han analizado los siguientes aspectos por parte de la Secretaría Privada del Departamento de Bolívar, para realizar la contratación correspondiente a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL SECTOR PISCÍCOLA, MEDIANTE LA RECUPERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESPECIES NATIVAS, LA FORMACIÓN TÉCNICA Y PRODUCTIVA, Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS A ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La producción total de pescado ha experimentado importantes aumentos en todos los continentes en las últimas décadas, excepto en Europa (con una disminución gradual a partir de finales de la década de 1980, pero con una ligera recuperación en los últimos años) y las Américas (con varios aumentos y descensos desde el máximo alcanzado a mediados de la década de 1990, debido principalmente a las fluctuaciones en las capturas de la anchoveta), mientras que en África y Asia casi se ha duplicado en los últimos 20 años. El consumo mundial de pescado comestible aumentó a una tasa media anual del 3,1% entre 1961 y 2017, una tasa que prácticamente duplica el crecimiento de la población mundial anual (1,6%) durante el mismo período, y que es superior a aquella de todos los demás alimentos que contienen proteínas de origen animal (carne, productos lácteos, leche, etc.), que aumentó un 2,1% anual. El consumo de pescado comestible per cápita aumentó de 9,0 kg (equivalente en peso vivo) en 1961 a 20,5 kg en 2018, aproximadamente un 1,5% anual. En 2018, la producción mundial de la pesca de captura alcanzó la cifra récord de 96,4 millones de toneladas, lo que supone un aumento del 5,4% con respecto al promedio de los tres años anteriores.

El aumento fue impulsado principalmente por la pesca de captura marina, cuya producción aumentó de 81,2 millones de toneladas en 2017 a 84,4 millones de toneladas en 2018, situándose todavía por debajo del nivel máximo histórico de 86,4 millones de toneladas alcanzado en 1996. Las capturas mundiales en aguas continentales han aumentado constantemente año tras año, llegando a más de 12 millones de toneladas en 2018, los niveles más altos registrados. De manera similar, la proporción de aguas continentales en el total de las capturas mundiales también aumentó del 8,0% a finales de la década de 1990 al 12,5% en 2018, lo que compensa la disminución de las capturas marinas desde finales de la década de 1990.

El continente Asiático ha representado sistemáticamente dos terceras partes de la producción mundial en aguas continentales desde mediados de la década de 2000, mientras que los seis principales productores están todos situados en Asia y representaron el 57% del total de las capturas en aguas continentales en 2018 Y África representa el 25% de las capturas mundiales en aguas continentales; la pesca continental constituye una importante fuente de seguridad alimentaria en el continente, especialmente en el caso de los países sin litoral y de ingresos bajos. Las capturas combinadas de Europa y las Américas representan el 9% del total de las capturas de la pesca continental, mientras que en Oceanía estas capturas son insignificantes. En américa latina y el caribe La pesca artesanal se realiza dentro de las aguas del Océano Atlántico, el Océano Pacífico y el Mar Caribe; y la pesca artesanal continental en todos los cuerpos de agua dentro del continente. Constituye una importante actividad en los países de la región, de la cual dependen muchas familias, así como una considerable parte del abastecimiento de proteína de origen animal (OLDEPESCA, 2017).

La región cuenta con más de 2,5 millones de pescadores artesanales, y si bien no existe un registro exacto para este dato y muchos pescadores no se encuentran registrados, se estima que tienen un nivel de producción mayor a 2,5 millones de toneladas al año, con un valor de la producción de aproximadamente a 3 000 millones de dólares; lo cual demuestra que la derrama económica de este 10 sector es importante, ya que un número significativo de pescadores artesanales y sus familias dependen de la actividad para su ingreso, empleo y nutrición (OLDEPESCA, 2017). En Colombia se estima por parte de la AUNAP (Autoridad Nacional de Acuicultura Y Pesca) y el SEPEC (Servicio estadístico pesquero colombiano) que ahí aproximadamente 21.885 unidades de pesca, que se encuentran principalmente en la cuenca del río Magdalena (47%) y en el litoral del mar Caribe (17%), valorando así la importancia social y económica del sector pesquero, especialmente en lugares distantes del país. Mediante el monitoreo a los desembarcos, que ocurrieron entre marzo y noviembre de 2017, se sabe que fueron capturadas 332 especies en el litoral Caribe, 116 en el Pacífico, 88 en la cuenca del Amazonas, 16 en el Atrato, 21 en la cuenca del Sinú y 60 en la Orinoquía.

Entre los peces más apetecidos por los pescadores del Caribe están el jurel, la lisa, la cojinúa, la boca colora y el bonito. Mientras en la cuenca del Orinoco domina el bagre con 25% de los desembarcos y en el Amazonas las especies simi y pirabutón suman el 21%. Por su lado, el bocachico es lo más buscado en las cuencas del Magdalena (con 58% del desembarco), Sinú (85%), y Atrato (46%).

De acuerdo con la investigación, en general el pescador artesanal colombiano no tiene equipos sofisticados para desarrollar su actividad, sino aparejos (instrumentos de pesca) o métodos muy básicos que se ajustan a las zonas donde trabajan. “En Colombia una gran cantidad de pescadores se transporta aún con barcos de remo, hay una brecha tecnológica importante si se compara con naciones vecinas como Ecuador. No obstante, existen excepciones en sitios como San Andrés, Bahía Solano, y grandes ríos como el Orinoco o el Amazonas, pues debido a que en estos lugares hay recursos más abundantes, el ingreso es mayor y les es más fácil modernizarse”. Tener grandes superficies de agua no es garantía de tener recursos pesqueros. Por eso, aunque Colombia cuente con dos mares, grandes cuerpos de agua dulce, ciénagas y humedales, no en todos hay abundancia ni tampoco un ingreso de capital fuerte para que los pescadores se modernicen. A pesar de la forma arcaica en que se realiza la actividad, la valoración económica de la flota pesquera artesanal del país no es una cifra despreciable, pues esta alcanza los 205.000 millones de pesos. Las pesquerías artesanales marinas del Caribe y el Pacifico representan cerca del 65,8% de la cifra total de pesca nacional. La cuenca del río Magdalena alcanza el 19.6%, la Orinoquía el 6.5%, la cuenca del Atrato el 4.5%, la Amazonía el 2.4% y la cuenca del Sinú el 1.2%.

Las cifras del Sepec son contundentes y muestran las diferentes ganancias que puede sacar un pescador artesanal dependiendo del lugar y su forma de pescar. Por ejemplo, las embarcaciones que pescan mediante espineles en el Pacífico son las más rentables, pues ganan 0.92 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) operando entre 2 y 5 pescadores. Los segundos son los pescadores del Caribe que usan nasas y también requieren entre 2 y 5 personas para funcionar. Quienes buscan faenas de las formas más rudimentarias, sin embarcaciones a motor y con atarrayas, apenas pueden llegar a los 0,5 SMMLV con la ayuda de un solo pescador

Aunque pueda parecer positivo que los datos registrados por el Sepec en 2017, en comparación con los registros de 2012, muestren que el desembarco de naves pesqueras con redes ha aumentado en un 54% en el río Magdalena, debido al incremento del nivel de las aguas del río, el crecimiento de grandes faenas pesqueras puede significar un riesgo ambiental. Es por eso por lo que anualmente se hace un balance con el fin de establecer cuotas de pesca y proteger así a algunas especies.

Que con el tiempo muestran un mayor esfuerzo pesquero, por lo que es importante realizar procesos en diferentes cuerpos de agua que permite el incremento de las especies comerciales (Repoblamiento) como lo es el bocachico; Blanquillo; Bagre y Dorada. La cual es importante económicamente para familiar los pescadores del ZODES Isla de Mompox , él Canal del Dique y la Mojana Bolivarense.

Estas familias de pescadores son el objeto del proyecto, personas que por tradición dependen de esta actividad, aun cuando realizan actividad complementaria a sus faenas como la siembra tradicional de yuca, maíz, ñame, hortalizas, arroz y leguminosas, pero que además realizan explotaciones de ganado vacuno, cerdos y aves de corral en pequeñas cantidades o para el pan coger. Las actividades pesqueras de las familias son realizadas en las ciénagas diagnosticadas para intervención del proyecto, ubicadas en el ZODES Isla de Mompox, Dique y la Mojana Bolivarense distribuida en 10 municipios: Achí, Arjona, Arroyo Hondo, Cicuco, Mahate, Margarita, Tiquisio, Soplaviento, San Fernando y San Cristóbal. Representadas por 22 ciénagas pertenecientes al área rural y que a su vez pertenecen al departamento de Bolívar.

1.DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

Problema o Necesidad:
Baja productividad ictica en los complejos cenagosos de 10 municipios del departamento de Bolívar

Planteamiento del problema o necesidad

En el Departamento de Bolívar tradicionalmente se ha venido capturando las especies Bocachico; Bagres; Blanquillo y Doradas en los ríos y ciénagas por familias asentadas a orillas de los cuerpos de agua desde el siglo XVIII. La pesca tradicional desarrollada en esta región ha sido exclusivamente extractiva; el descenso de la producción ha obedecido a la captura de peces por debajo de las tallas mínimas, donde estos no han alcanzado su madurez sexual lo que conlleva a que la especie no este dejando progenies en la cuenca; a eso se suma la construcción de hidroeléctrica sobre los cauces de los ríos Cauca y Nechí, que han obstruido la migración de los peces de especies nativas reofilicas en épocas de lluvias, afectando su reproducción natural. La desecación de humedales para ampliar fronteras agrícolas y ganaderas; la sedimentación por la tala de los bosques; el taponamiento de los caños que impiden la migración de peces, son factores que han aumentado de manera exponencial la escasez de recursos icticos en los cuerpos cenagosos del departamento.

En este contexto, el Departamento de Bolívar inició en la vigencia Fiscal 2025, un programa de Repoblamiento ante los reportes de bajas capturas recibidas por parte de familias de pescadores que tradicionalmente dependen de esta actividad como una opción productiva…como una opción productiva para la sostenibilidad de las familias ubicadas en zonas aledañas a estos complejos cenagosos. En este sentido, la producción de carne de pescado proveniente de los cuerpos de agua naturales se ha disminuido en un 70% aproximadamente; esta difícil situación en estos municipios ha generado una baja en los ingresos, al mismo tiempo que se vea comprometida la seguridad alimentaria de las familias y especialmente la de los pescadores artesanales.

Los pescadores artesanales diagnosticados se encuentran distribuidos en 19 asociaciones ubicadas en los municipios de Achí, Arjona, Arroyo Hondo, Cicuco, Mahates, Margarita, Tiquisio, Soplaviento, San Fernando y San Cristobal. La totalidad de los potenciales beneficiarios realizan la actividad de pesca en las Ciénagas y los caños aledaños a sus predios, pero desafortunadamente las especies nativas se han visto amenazadas y por tanto su población en los afluentes ha disminuido, obligando al pescador artesanal a incrementar su esfuerzo pesquero sin lograr la obtención del mínimo vital de sus grupos familiares.

1.1 Descripción de la situación existente con respecto al problema:

El sector pesquero en el Departamento de Bolívar cuenta con organizaciones de base social dedicadas a la actividad productiva de forma artesanal. Estas organizaciones, han sido beneficiadas a través de programas del Estado dirigidos a las ayudas a pequeños productores agropecuarios con el fin de mejorar la seguridad alimentaria e ingresos económicos de las familias integrantes de estas expresiones de sociedad civil. Sin embargo, situaciones como el desconocimiento sobre el manejo apropiado y sostenible del recurso pesca por parte de las comunidades, muestran un detrimento sobre las poblaciones ícticas, consecuencia de la captura irregular sin respeto a los tamaños y ciclos reproductivos; además del uso de artes nocivas.

En el Departamento de Bolívar, la pesca se da sobre recursos prácticamente en riesgos, con técnicas inapropiadas y el promedio de tallas de captura corresponde a individuos cada vez más pequeños. Además, se viene presentando en el último lustro, una disminución drástica y constante del recurso pesquero a causa de actividades productivas irresponsables que contaminan el medio ambiente; contaminación y desecación de cuerpos de agua; actividades industriales en la zona, con vertimiento de aguas residuales domésticas; construcción de hidroeléctricas, son intervenciones antrópicas que han disminuido la oferta de peces nativos y por ende la seguridad alimentaria de las familias.

La situación de los organizaciones de pescadores artesanales es bastante crítica, ya que las actividades agropecuarias, y especialmente las actividades pesquera que han desarrollado durante toda su vida han sido interrumpidas por alteraciones de tipo medioambiental como lo es el fenómeno del niño y la intensa y extensa temporada de sequía que se prolongó desde Diciembre de 2021 a Mayo de 2022 que ha incidido fuertemente, no sólo en los Municipios, sino en todo el país y en especial el Departamento de Bolívar y la Costa Caribe, trayendo como resultado escasez de alimentos y desmejoramiento de la calidad de vida de los pescadores artesanales de estos Municipios Rivereños del Departamento.

La comercialización de pescado en Colombia ha venido creciendo en los últimos años, debido a los beneficios asociados a su consumo, sin embargo, según Secretaría Técnica Nacional Cadena de la Acuicultura –MADR 2020, el consumo per cápita en Colombia es de 8.8 Kg/persona, una cifra muy baja en consideración al resto de países de la región que está cercana a 12 Kg per cápita y más baja aun con respecto a nivel mundial que es cercana a 20 Kg per cápita año. En el Departamento de Bolívar que posee una población de 2.250.000 habitantes (DANE 2020) y teniendo en cuenta el consumo per cápita obtenemos una demanda potencial de carne de pescado de 8.201,5 Ton/año, de las cuales un 70% les apetece el bocachico teniendo así una demanda de 5.741 Ton/año. Según la secretaria técnica Nacional Cadena de la Acuicultura – MADR – 2022.

1.2. Magnitud actual del problema e indicadores de referencia:

Para el año 2023 la secretaria de agricultura y desarrollo

rural del departamento de Bolívar reporta que los volúmenes de producción de carne decrecieron con una producción de carne de bocachico de 3.575 Ton/año.

1.3. Antecedentes:

Colombia posee una diversidad muy elevada de peces dulceacuícolas, que lo sitúan como la segunda nación de Suramérica con mayor riqueza íctica con 1435 especies registradas (Maldonado et al. 2008). Esta diversidad requiere de esfuerzos para incrementar el conocimiento de la biotecnología de las especies, la detección de sus amenazas y el desarrollo de estudios que generen iniciativas de conservación.

Las amenazas sobre la diversidad íctica colombiana se han acrecentado en los últimos 15 años, debido principalmente a la contaminación, deforestación y a la sobreexplotación pesquera. Los signos claros y preocupantes de la fuerte declinación en las pesquerías son apreciables en las cuencas de los ríos Magdalena, Orinoco y Amazonas; la cuenca del Magdalena registra un descenso cercano al 90% de las capturas en el lapso de los últimos 40 años, pasando de 80.000 toneladas anuales en la década de 1970 a menos de 10.000 a finales del siglo pasado (Galvis & Mojica 2007; Gutiérrez et al. 2011).

También en los últimos años se ha logrado dimensionar otras perturbaciones antropogénicas como la deforestación en las partes altas de las cuencas hidrográficas, la introducción de especies exóticas y el trasplante de especies nativas (Baptiste et al., 2010, Gutiérrez et al., 2010) y los efectos desastrosos de la minería ilegal. Estas amenazas no han sido ajenas al complejo cenagoso de Capote, Quintanilla, Tupe y Zarzal, que históricamente ha representado una importante fuente de recurso íctico, fuente de alimento y sustento económico para los pescadores artesanales de la cuenca del rio magdalena y sus complejos cenagoso; sin embargo, actualmente hay una disminución del recurso pesquero por los impactos de las acciones antrópicas y los cambios climáticos globales que han deteriorado a este ecosistema acuático, por lo que los repoblamiento son una alternativa de mitigación para el aumento del recurso pesquero en los cuerpo de agua.

Dentro de la producción de peces en Colombia el Bocachico es una de las especies de mayor importancia comercial y económica representando el 48% de la producción pesquera en aguas continentales de nuestro país (Aguas, 2010). Su producción se estimó en el 2000 en 14.739 toneladas, convirtiéndose a nivel de producción, en la cuarta especie más extraída de Colombia (Reyes & Mosquera 2001). Por lo tanto, es la especie con la que más se contribuye para los procesos de repoblamiento en diferentes cuencas del país; siguiendo en su importancia los Blanquillos, Bagres rayados y Dorada.

El bocachico (Prochilodus magdalenae) es la especie de mayor captura en el Zodes Isla de Mompox, al registrar el 68% del volumen total capturado (Figura 2). La pesca de esta especie en la cuenca del Magdalena muestra una reducción del 42% al pasar de 10.328 toneladas en 1993 a 5.963 toneladas en 1999. Este descenso obedece, a las distintas actividades antrópicas anteriormente relacionadas, unido a capturas por debajo de tallas mínimas exigidas que ocasiona el uso del trasmallo que es la herramienta más utilizada, desplazando a la atarraya que históricamente se utilizaba en la subregión. De otra parte, está la presión indiscriminada sobre este recurso la cual no considera las épocas reproductivas y el comportamiento hidrobiológico de estas especies.

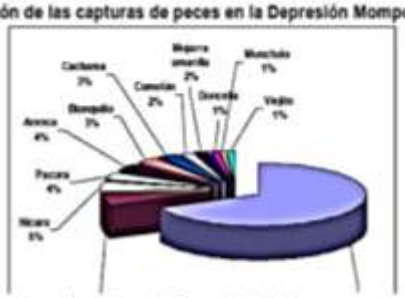


Ilustración 2Figura 2: Composición de las capturas de peces en la Depresión Momposina 2024, Reportado por Banco de la república en informe de 2024

A pesar de que, durante anteriores administraciones, se ha abordado esta problemática y se ha buscado mitigarla a través del desarrollo de iniciativas similares, en conjunto con la Autoridad Nacional de Pesca AUNAP. Durante la actual administración y en articulación con el plan de desarrollo departamental , a petición de las comunidades de pescadores se puso en marcha la ejecución del proyecto de repoblamiento denominado “Fortalecimiento productivo piscícola para la recuperación de especies nativas, la seguridad alimentaria y reactivación económica de veintidós (22) asociaciones de pescadores artesanales de la depresión Momposina del departamento de Bolívar” que abarcó los municipios de Calamar, Magangué, Mompox, Montecristo, Talaigua, Arenal, Zambrano, marial abaja y se repoblaron las ciénagas de estos con la siembra de siete millones de alevinos (7.000.000) de bocachico , lo que es muy importante pero la cantidad de especies a repoblar debe pasar de los 23.700.000 alevinos. En este sentido es de mucha importancia el presente proyecto.

Ahora bien, es de anotar que no se tienen registros tangibles recientes de proceso de repoblamientos en los 10 municipios de intervención del presente proyecto, aunque algunas alcaldías a través de las secretarias de agricultura manifiestan han realizados procesos de entrega de pequeñas cantidades de alevinos a productores y asociaciones, pero no un proceso concertado integral de repoblamiento, que incluya talleres de capacitación y buenas prácticas pesqueras de sostenibilidad como lo pretende realizar el presente proyecto.

2.Justificación:

La actividad pesquera en Colombia se desarrolla con una alta diversidad de métodos y artes de pesca según la región y la pesquería. Es muy seguramente una de las actividades agropecuarias que más aporta a la seguridad alimentaria, pues a pesar de las complejidades que pueda tener de índole ambiental o pesquero, en las riberas de los ríos y en los litorales colombianos, existe una amplia población que depende del sustento diario a través de la pesca a pequeña escala o artesanal. El Bocachico Prochilodus magdalenae (Steindachner, 1878) es la principal especie de las pesquerías en la cuenca del río Magdalena desde mucho tiempo atrás, debido a su gran aceptación y valor comercial. Esto incluye los ríos Cauca y San Jorge, así como las cuencas de los ríos Sinú y Atrato (Miles, 1947; Dahl, 1963; 1971; Olaya-Nieto et al., 2003; 2016; Valderrama et al., 2011; Villalba, 2019). Hoy en día es una de las especies con mayor grado de vulnerabilidad (Mojica et al., 2012) debido en parte a su sobreexplotación. A esto se suma su carácter de pez reofilicas con migraciones anuales, sucesos que acontecen tanto al remontar las aguas altas para reproducirse como al desplazarse en aguas bajas hacia sus áreas de alimentación (Olaya-Nieto et al., 2016), lo cual lo hace aún más susceptible a ser capturado en grandes cantidades.

La totalidad de los potenciales beneficiarios realizan la actividad de pesca en las Ciénegas y los caños aledaños a sus predios. La pesca tradicional desarrollada en esta región ha sido exclusivamente extractiva. Las diversas actividades antrópicas con incidencia negativa en los ríos y cuerpos de agua ubicados en los ríos, caños y cuerpos de aguas de la Zodes Isla de Mompox; Mojana y canal del dique, han llevado al descenso de la producción de peces; con secuenciando por necesidad del pescador a captura de peces por debajo de las tallas mínimas.

La aparición del fenómeno del niño a partir del año 2013 provocó la deficiencia de lluvias hasta mediados de agosto de 2016, lo cual con la contaminación ambiental y el calentamiento de las aguas ocasionaron también, disminución de los recursos pesqueros. Lo que motivó la presión de pescadores sobre especies nativas como el Bocachico; Blanquillos; Bagre rayados; Doradas; pacora; moncholo y mojarra lora.

De otro lado, el apoyo que brindan las entidades con entrega de alevinos muchas veces no funciona, en parte por la cultura que tienen los pescadores de no hacer control a las especies que capturan, sobre todo en épocas de subienda.

La disminución de los volúmenes de pesca hace necesario un proceso de repoblamiento en las ciénagas del Departamento de Bolívar, puntualmente _en los municipios pertenecientes a la Zodes Isla de Mompox, el canal del dique y la mojana bolivarense, como se muestran en la tabla de organizaciones y ciénagas por municipios. departamento de Bolívar.

En este sentido, una de las principales tareas que debe hacer la entidad gubernamental es el repoblamiento de peces a través de un programa masivo para incrementar el número de peces que puedan realizar su ciclo de desarrollo.

En los últimos años la Gobernación de Bolívar y algunos municipios de la región han realizado repoblamientos de peces en los afluentes hídricos; aunque esta práctica ha sostenido peces para el consumo de las familias cercanas a las ciénagas, no ha sido suficiente para que estas puedan tomar la pesca como una actividad productiva generadora de ingresos, de tal forma que ayude a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de este sector.

Lo anterior justifica el presente proyecto, en primer lugar, por la poca producción pesquera que han mostrado las ciénagas en los últimos años y de la cual dependen familias de pescadores. El repoblamiento permitirá elevar los niveles de producción de Bocachico y Blanquillo, en el sentido que, con la siembra de 11.000.000 alevinos de bocachico (Prochilodus magdalenae) y 100.000 alevinos de blanquillos (*Sorubin Cuspicaudus*), aun considerando un porcentaje de mortalidad, se van a incrementar los ingresos de las familias y por consiguiente su calidad de vida.

Aunque constantemente la AUNAP y la Policía Nacional realizan recorridos por sus aguas y decomisan trasmallos con longitudes exageradas. El trasmallo es un arte de pesca no selectivo, con el que se capturan peces de todos los tamaños y con este se está diezmando la población de peces de los cuerpos de agua a intervenir.

El repoblamiento y las actividades de formación en buenas prácticas pesqueras a las familias de pescadores beneficiarias del proyecto son acciones que van encaminadas a lograr eficazmente la restauración de la oferta pesquera y lograr su equilibrio.

2. **Contribución a la política pública Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo:**

   Programa: Inclusión Productiva de Pequeños productores rurales. Colombia potencia mundial de la vida

   Línea: Trabajo Decente, Acceso a mercados e ingresos dignos: Acelerando la Inclusión productiva.

   Articulación con el Plan de Desarrollo Departamental:

   Nombre del plan de desarrollo: Bolívar me enamora 2024-2027

   Línea estratégica: Bolívar me enamora con crecimiento económico y oportunidades de empleo para todos

   Articulación con los Planes de Desarrollo Municipal:

   1.MUNICIPIO DE ACHI. Plan de desarrollo 2024-2027" Achi construye una sociedad más humana.

   Programa" Apoyo y fortalecimiento de la producción agropecuaria y pesquera.

   2.MUNICIPIO DE CICUCO Plan de desarrollo 2024-2027" Cicuco mejor, Un gobierno con Unidad". Programa "Plan semilla."

   3.MUNICIPIO DE MARGARITA. Plan de desarrollo 2024-2027." El cambio que nos une. Programa "Mayor productividad Agro sostenible".

   4.MUNICIPIO DE SAN FERNANDO Plan de desarrollo 2024-2027 "Cuida lo Tuyo, San Fernando es de todos" Programa "Más producción y empleo"

   5.MUNICIPIO DE ARROYO HONDO Plan de desarrollo 2024-2027." Un gobierno de gestión" PROGRAMA" Inclusión y apoyo a productores rurales".

   6.MUNICIPIO DE MAHATES Plan de desarrollo 2024-2027." Mahates competitivo y productivo" PROGRAMA" INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES.

7.MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO Plan de desarrollo 2024-2027.” PROGRAMA “Apoyo y sostenibilidad agropecuaria”.

8.MUNICIPIO DE ARJONA Plan de desarrollo 2024-2027.” Sensibilidad y confianza por un Arjona con hechos y no palabras “PROGRAMA” Productividad y competitividad de la economía campesina” .

9.MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL Plan de desarrollo 2024-2027.” PROGRAMA

10.MUNICIPIO DE TIQUISIO. Plan de desarrollo 2024-2027.” Comprometidos con Tiquisio”.

Articulación con los objetivos de desarrollo sostenible:

Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas.

De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo.

3. Análisis de participantes:

La gobernación de Bolívar, por su parte avala las necesidades de los beneficiarios gracias a mesas de concertación y diagnóstico realizado a partir de la investigación, observación y análisis de las situaciones encontradas y busca mitigar las problemáticas encontradas. La pesca ocupa un lugar importante en la economía del Departamento, realizándose la comercialización a nivel local y hacia todo el departamento. Este renglón productivo, además se constituye en un aporte importante dentro de la seguridad alimentaria de la población, por lo que el departamento aportara los recursos para llevar a cabo el presente proyecto. Corporaciones autónomas regionales, son la autoridad ambiental la cual se encargada de ser veedores de que el recurso pesquero se siembre en los cuerpos de agua definido en el proyecto y de que la comunidad le dé el manejo adecuado al recurso icticos para que no haya afectaciones ambientales a futuro.

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, apoyar en la gestión del trámite para el permiso de repoblamiento y dar cumplimiento a lo que por ley se debe cumplir en la normatividad vigente (RESOLUCIÓN Nº 2723 del 27 de octubre de 2021 de AUNAP El grupo de beneficiarios se ve representado en una gran cantidad de Familias pertenecientes a 20 asociaciones de pescadores artesanales del departamento de Bolívar (secretaria de agricultura y desarrollo rural). Serán los encargados de la sostenibilidad en el tiempo a través de la conservación del recurso en las diferentes ciénagas y aportar mano de obra no calificada.

El Proveedor de alevinos, será un aliado comercial para el suministro de los alevinos de Bocachico y Blanquillo el cual debe contar con la genética y la logística para la entrega continua de los alevinos hasta completar la totalidad de la entrega en las diferentes ciénagas de los 10 municipios y cuerpos de aguas naturales identificados.

4. Causas y Efectos causales:

Causas directas:

• Reducción del recurso icticos en los complejos cenagosos de la Zodes Isla de Mompox Canal del Dique y la Mojana Bolivarense

• Inadecuadas prácticas en la pesca artesanal.

Causas indirectas:

• Aumento de las poblaciones ribereñas a los complejos cenagosos

• Desconocimiento de las tallas mínimas de captura de la especie principalmente comerciables (Bocachico)

• Actividades antrópicas de vertimiento de aguas residuales, residenciales; de minería y de industria

Efectos:

Efectos directos:

• Bajas captura y aumento del esfuerzo pesquero.

• Bajo número de ejemplares aptos para el ciclo de reproducción natural.

Efectos indirectos:

• Altos costos en las faenas de pesca.

• Baja producción de ictoplanton en los complejos cenagosos.

5.Objetivos del Proyecto

5.1 Objetivo general

Incrementar la productividad ictica en los complejos cenagosos de los ZODES Dique, MOJANA E ISLA DE MOMPOX Del Departamento de Bolívar.

5.2. Objetivos Específicos

- Aumentar la oferta ictica (Prochilodus magdalenae) y (*Sorubin Cuspicaudus*) complejos cenagosos de los zodes dique, mojana e isla de mompox del departamento de bolívar.
- Fortalecer las Buenas prácticas productivas de las 20 organizaciones de pescadores artesanales.

6. Población objetivo del proyecto:

La gobernación de Bolívar Le apuesta a la generación de apropiación del patrimonio natural del departamento en las asociaciones de pescadores artesanales mediante el repoblamiento de las especies bocachico (*prochilodus magdalenae)* y blanquillo (*Sorubim cuspicaudus),* en los cuerpos cenagosos y capacitación técnica en pesca, que permitan el desarrollo de un proyecto de fortalecimiento a las asociaciones de pescadores artesanales en cabeza de la Secretaría de Agricultura y desarrollo rural. Es por esto por lo que se plantea esta iniciativa para 752 familias pertenecientes a 22 asociaciones de pescadores artesanales del departamento de Bolívar.

6.1. Criterios de focalización y priorización:

- Ser cabeza de familia o Pertenecer a una de las Organizaciones de pescadores artesanales del departamento de Bolívar.
- Estar ubicados en la zona de frontera agrícola dentro del área apta para el repoblamiento de bocachico, las cuales se relacionan en la plataforma SIPRA (actitud pesca continental de Bocachico).
- Tener la disposición y disponibilidad de tiempo y mano de obra para desarrollar las actividades programadas en la ejecución del proyecto.
- Garantizar la sostenibilidad del proyecto mediante el mantenimiento y adecuado uso de los bienes o servicios entregados en el proyecto.
- Garantizar el cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (1076 de 2015), en lo relacionado con aprovechamiento forestal el uso de madera y talas.

- Garantizar el cumplimiento de los 30 metros de ronda hídrica establecidos en el literal del artículo 83 del decreto ley 2811 de 1974.

6.2. A continuación, se relacionan las asociaciones y las ciénagas que frecuentan la población beneficiaria del proyecto.

Tabla 2. Organizaciones y número de usuarios

MUNICIPIOS	ORGANIZACIONES	N° Asociados	Total, beneficiarios
1- ACHI	Asociación multiactiva del Agro y Pesca de la Vereda Barranquillita AGROPEQUILLITA"		
	Asociación de Productores agropecuarios de Centro Alegre Cauca		
Subtotal Beneficiarios ACHI			
2- ARJONA	Asociación de Mujeres para el desarrollo rural de Puerto Bedel (AMUDIQ)		
	Asociación de Pescadores ANTOFAUS y ASPANGABAR		
Subtotal Beneficiarios ARJONA			
3- ARROYO HONDO	Asociación de Pescadores y Campesinos de Machado.		
	Asociación de Pescadores Artesanales del corregimiento de Sato		
Subtotal Beneficiarios ARROYO HONDO			
4- CICUCO	Asociación Granja Integral San Francisco. ASOGRANFA.		
	Asociación Campesina Agropecuaria y Ambiental de Cicuco.		
Subtotal Beneficiarios CICUCO			
5- MAHATES	Asociación de Pescadores de Mahates (ASOPEMA).		
	Asociación de Pescadores Artesanales Ciénega de Mahates (ASPACIM).		

Subtotal Beneficiarios MAHATES			
6- MARGARITA	Asociación de Productores Agropecuarios del Corregimiento de Causado (ASOPROCAMU)		
	Asociación de Productores Agropecuarios del Municipio de Margarita (ASOAGROMARBOL) Sector 8		
Subtotal Beneficiarios MARGARITA			
7- TIQUISIO	Asociación De Pescadores Y Agricultores De Pueblo Nuevo De Tiquisio Bolivar		
	Asociación Para La Reproducción Procesamiento Y Comercialización De Cultivos Agropecuarios En Tiquisio (ARPROCCAT)		
Subtotal Beneficiarios TIQUISIO			
8- SOPLAVIENTO	Cooperativa Integral de Pescadores de Soplaviento (COPESO)		
	Fundación Afrodescendiente de Pescadores Artesanales de Soplaviento (FUNAFROPES)		
Subtotal Beneficiarios SOPLAVIENTO			
9- SAN FERNANDO	Asociación Ambiental Agrícola, Pecuaria y Peaquera de Chipe Bolívar (ASOAMPESDECH)		
	Asociación Campesina, Pesquera, Agrícola y Agropecuaria de Menchiquejo Bolívar (ASOCAMPAMEN)		
Subtotal Beneficiarios SAN FERNANDO			
10- SAN CRISTOBAL	Asociación de Pescadores de San Cristobal (Bolívar) "ASOPESANBO"		
	Cooperativa de Pescadores de San Cristóbal (Bolívar "COOPESAN		
Subtotal Beneficiarios SAN CRISTOBAL			
GRAN TOTAL BENEFICIARIOS			

Tabla 3: Clasificación demografía. Fuente: Umatas Municipales.

CLASIFICACION	DETALLE	Numero de Personas	FUENTE DE LA INFORMACION
GENERO	Masculino	368	Umatas Municipales
	Femenino	367	Umatas Municipales
ETAREA (Edad)	0 a 14 años	83	Umatas Municipales
	15 a 19 años	254	Umatas Municipales
	20 a 59 años	309	Umatas Municipales
	Mayor de 60 años	89	Umatas Municipales

735

7. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR: El objeto que se pretende a contratar es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL SECTOR PISCÍCOLA, MEDIANTE LA RECUPERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESPECIES NATIVAS, LA FORMACIÓN TÉCNICA Y PRODUCTIVA, Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS A ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**

6.3. Código de clasificador de bienes y servicios

Los servicios por contratar están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

Código	Descripción
10101700	Peces.
70101500	Explotación pesquera
70101900	Acuicultura

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Gobernación de Bolívar, está interesada en ejecutar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL SECTOR PISCÍCOLA, MEDIANTE LA RECUPERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESPECIES NATIVAS, LA FORMACIÓN TÉCNICA Y PRODUCTIVA, Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS A ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**

8.1. DESCRIPCION DE LA ALTERNATIVA

- Primera alternativa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales que beneficiara a 735 personas pertenecientes a 20 asociaciones de pescadores artesanales, las cuales serán fortalecidas con dotación de equipos de pesca, asistencia técnica y repoblamiento de bocachico en 19 complejos cenagosos de la Mojana, Dique y la Zodes Isla de Mompox del departamento de Bolívar.

- Segunda alternativa: Producción y comercialización de carne de Bocachicos para 735 personas pertenecientes a 20 asociaciones de pescadores artesanales, a través del cultivo en sistemas de encierros en 19 complejos cenagosos de la Mojana del departamento de Bolívar

- **Análisis de la alternativa**: Teniendo en cuenta las dos alternativas descritas anteriormente se determinó que la primera alternativa da respuesta a la problemática que presenta los cuerpos de agua de las 19 ciénagas de la Mojana – Dique y la Zodes Isla de Mompox del departamento de Bolívar, a continuación, se describe la alternativa seleccionada

- Descripción de la alternativa seleccionada:

La gobernación de Bolívar Le apuesta a la generación de apropiación del patrimonio natural del departamento en las asociaciones de pescadores artesanales mediante el repoblamiento de especie bocachico en los cuerpos cenagosos y capacitación técnica en pesca, que permitan el desarrollo de un proyecto de fortalecimiento a las asociaciones de pescadores artesanales en cabeza de la Secretaría de Agricultura y desarrollo rural.

Es por esto por lo que se plantea esta iniciativa para 735 personas pertenecientes a 20 asociaciones de pescadores artesanales del departamento de Bolívar.

El proyecto contempla la entrega a familias de pescadores artesanales del departamento de Bolívar los siguientes elementos:

El proyecto contempla la entrega a familias de pescadores artesanales del departamento de Bolívar los siguientes elementos

- 20 socializaciones, una para cada asociación de pescadores
- 11.000.000 de alevinos de bocachicos (*Prochilodus magdalenae)*
- 100.000 alevinos de Blanquillo (Sorubim Cuspicaudus)
- 60 atarrayas de 10 mts.
- 40 congeladores.
- 20 talleres de Capacitación a los beneficiarios en aspectos técnicos y ambiental (dos temáticas) (1 taller para cada asociación)
- 20 talleres de Capacitación a los beneficiarios en aspectos organizacional, administrativo y comercial (1 taller para cada asociación)

- Visitas de asistencia técnica 20
- Entrega de 100 cavas isotérmicas de 100 kg
- Visitas de seguimiento 2/ municipio (20)

8.1.1. Marco conceptual:

1 Repoblamiento

La Aunap en 2016 reporta en boletín de prensa “El repoblamiento, una estrategia para el sostenimiento del recurso pesquero” los pescadores de las regiones han dado cuenta del incremento de las poblaciones una vez se han ejecutado este tipo de labores.

En Colombia viene haciéndose repoblamiento en cuencas de aguas naturales desde el año 1997, una vez el antiguo Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INPA) expidió la resolución 531, en 1995. Diecinueve años después la labor sigue haciéndose, desde hace cuatro años a cargo de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap). Por ejemplo, el año pasado, cinco de las siete regionales de la Aunap hicieron repoblamiento, principalmente de especies como bocachico, dorada y sábalo, en la cuenca del rio Magdalena.

La regional de Barrancabermeja sembró 7.068.250 alevinos de bocachico principalmente en la ciénaga El Llanito y en el embalse Topo coro; por su parte, la estación piscícola de Repelón sembró 5.000.000 de alevinos de la especie bocachico; entre tanto la regional Bogotá sembró 1.034.740 alevinos de bocachico, doncella y pataló. La regional de Magangué sembró 219.000 alevinos principalmente de bocachico; Antioquia hizo lo mismo con 355.000 alevinos de bocachico y dorada sembrados en el río cauca en los municipios de Caucasia y Cáceres, y en las ciénagas de Corrales y La Pomposa. “Si bien es cierto que las pesquerías han disminuido, debido a varios factores como: la contaminación ambiental, la deforestación, la construcción de hidroeléctricas, la expansión de fronteras en las ciénagas, la sobre pesca de la población, entre otras; si no se hubiera hecho repoblamiento, el recurso habría desaparecido”, señaló John Restrepo, profesional especializado de la Aunap. Sin embargo, como la actividad de la pesca es dinámica y cambiante, la autoridad está trabajando en la actualización y adecuación de la resolución 0531 de 1995 para darle un mayor alcance.

Por ahora, la Aunap está trabajando en la demarcación de unas líneas específicas que deben ser acatadas por las demás entidades públicas y privadas que realicen dicha actividad. Por ejemplo, se está considerando la posibilidad de incluir una línea donde se especifique la importancia del componente genético para realizar la actividad, es decir, que no vaya a haber inconvenientes en el traspaso de individuos de una cuenca a otra.

Como consecuencia de las medidas de compensación, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (Anla) establece unas obligaciones con algunas empresas y entidades para que siembren alevinos y larvas en los cuerpos de agua. “La idea es que la entidad nos consulte antes, para que nosotros marquemos los lineamientos y seamos quienes digamos la zona propicia

donde debe sembrarse, la especie nativa, cuántos individuos, en qué cuerpos de agua, entre otros. Así tendríamos puntos focales que nos permitirían hacer muestreos, para demostrar que efectivamente el repoblamiento si sirve", señaló Restrepo. Si bien es cierto que el país no cuenta con un programa de trazabilidad (por sus altos costos) que permita corroborar, de las especies sembradas cuántas han alcanzado su talla de madurez, cuántas mueren en el proceso o sirven de alimento para otras especies; lo que, si es cierto y lo han comprobado los pescadores artesanales a través de datos empíricos, es que, si han visto la sostenibilidad del recurso, las especies han crecido y se están capturando en las tallas permitidas. "Una de las consecuencias del repoblamiento es la sostenibilidad del recurso, aunque hay mortalidades, también hay un porcentaje de animales que sobre vive", concluyó Restrepo.

En el año 2017 la AUNAP en eras de fortalecer, los procesos de repoblamiento expiden la resolución Nº 2838 del 28 de diciembre de 2017 "Por la cual se establece las directrices técnicas y los requisitos para realizar repoblamiento y rescate, traslado y liberación con recurso pesquero icticos en aguas continentales de Colombia y se deroga la Resolución Nº 0531 del 20 de diciembre de 1995 expedida por el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura

Buenas Prácticas de Producción Acuícola: operaciones rutinarias que tienen como objetivo, asegurar un producto aceptable al público y a los consumidores en términos de inocuidad, precio y calidad. Los códigos de buenas prácticas, deben ser guías flexibles que puedan ser utilizados en sistemas específicos y que están dirigidas a asegurar la producción sostenida y la inocuidad alimentaria del producto, minimizando el impacto al medio ambiente, logrando así la sustentabilidad de la actividad (Oliva, 2011).

Código de conducta para la pesca responsable: Conjunto de principios y normas internacionales de comportamiento para el sector pesquero y de la acuicultura. El objetivo de este código de aplicación voluntaria es garantizar la conservación efectiva, la gestión y el fomento de los recursos acuáticos vivos. El Código fue elaborado por la FAO en colaboración con más de 170 de los gobiernos de sus países miembros. Organizaciones intergubernamentales, representantes de la industria pesquera y organizaciones no gubernamentales. La ejecución del Código compete a los gobiernos de los países, en cooperación con su industria y comunidades de pescadores; la función de la FAO consiste en proporcionar apoyo para esas actividades (FAO, 2003).

Seguridad alimentaria: Se define como el acceso material y económico de todos los miembros de la población en todo momento a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y llevar una vida activa y sana (FAO, 2003).

Desarrollo sostenible: Es la ordenación y la conservación de los recursos naturales, como las poblaciones de peces, de tal forma que se satisfagan las necesidades humanas hoy a la vez que se asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. En los sectores agrícolas, forestal y pesquero, el desarrollo sostenible se propone conservar las tierras, el agua, los recursos filogenéticos y zoo genéticos, sin degradar el medio ambiente, mediante una tecnología apropiada y con medios económicamente viables y aceptables para la sociedad de las comunidades interesadas (FAO, 2003).

Complejo Cenagoso: se usa con frecuencia en la literatura ecológica y ambiental de los ríos con planicie aluvial desarrollada de la cuenca del Caribe en Colombia (ríos Atrato, Sinú y San Jorge - Cauca - Magdalena - Cesar). Dos o más ciénagas conforman un complejo o sistema cenagoso si sus cuencas están aisladas en condiciones hidrológicas de aguas altas, normales y se conectan al río a través de un caño común (http://wiki.neotropicos.org/index.php?title=Complejo_cenagoso).

8.2. Componente Técnico

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos del proyecto a continuación se describen las actividades técnicas y sus acciones:

Objetivo específico# 1:

Incrementar la oferta citica de Bocachico y Blanquillo y Blanquillo en los complejos cenagosos de la Zodes Isla de Mompox y la Mojana del departamento de Bolívar

1.1 Realizar el trámite de autorización de repoblamiento ante la AUNAP, teniendo en cuanta la “RESOLUCIÓN NÚMERO 2723 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021 de AUNAP“ Por la cual se establece las directrices técnicas y los requisitos para realizar repoblamiento y rescate, traslado y liberación con recurso pesquero icticos en aguas continentales de Colombia”, donde se emitirá carta de solitud a través de la secretaria privada del departamento de Bolívar, para que la autoridad emita el permiso para repoblamiento en las para repoblamiento en las 19 ciénagas y poder realizar el proceso de repoblamiento en compañía de las autoridad locales y regionales, el tiempo par realizara el trámite es de 1 mes.

1.2 Socializar el proyecto con las 20 asociaciones de pescadores y en presencia de las autoridades locales de los diez (10) municipios, esta actividad se llevará a cabo una vez culmine el proceso de permiso de repoblamiento ante la autoridad (AUNAP) y se desarrollará en un tiempo de un mes, en este tiempo se realizará recorrido a cada asociación donde se realizará la presentación del proyecto y se expondrán las actividades a ejecución de acuerdo con el cronograma.

Para la convocatoria de los beneficiarios se avisará con tres días de antelación a la socialización, pues se programarán las visitas bajo concertación previa con los representantes de cada asociación y una vez se tengan las fechas para cada grupo de interés se le enviara mensajes de texto recordando la actividad y un flyer digital el cual se enviará por WhatsApp donde se recordará a la directiva de la asociación y que estos a su vez repliquen la información a sus asociados. La jornada de socialización tiene un tiempo de 4 horas y durante los días programado solo se atenderá una asociación, es de anotar que cada asociación cuenta en promedio con

25 a 35 beneficiarios, por lo que la actividad en cada asociación será desarrolla en tres días aproximadamente ya que solo se atenderán grupo de máximo 35 beneficiarios en dos jornadas mañana y tarde en horarios de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6: 00 pm para cumplir con la jornada laboral establecida.

Realizar el proceso de repoblamiento de alevinos de la especie Bocachico y Blanquillo) en los 19 complejos cenagosos de la Zodes Isla de Mompox, el canal del dique y la Mojana en el Departamento de Bolívar.

Se realizará la siembra de 11.000.000 de alevinos de Bocachico (Prochilodus magdalenae) y 100.000 alevinos de Blanquillo (*Sorubim Cuspicaudus*). distribuidos en las ciénagas señaladas en la Tabla 5 ***Distribución de Organizaciones Alevinos a Sembrar***, una característica en común de estos cuerpos de agua es que sus corrientes fluyen por los arroyos, los brazos y caños que se desprenden a los ríos San Jorge y Cauca y finalmente convergen al río Magdalena de esta forma cuando alcancen su madurez sexual podrán realizar su recorrido hacia los ríos para su proceso reproducción.

Los alevinos de Bocachicos a repoblar deben tener un Tamaño mínimo de 1 pulgada para su siembra (ver Ficha técnica) en las 22 ciénagas, las cuales cubren un área de aproximadamente 81.171 hectáreas, se estima que la densidad a sembrar es de 1 alevinos/106,97 m² de espejo de agua, un rango de área muy amplio pues un bocachico se cultiva a razón de 1 pez /3m^2 o 1 alevino/ 5 m² siendo común en policultivos con especies omnívoras como cachama negra (Colossoma macropomun), cachama blanca (Piaractus brachypomus) y tilapias (Oreochromis niloticus y Oreochromis sp) (García et al., 2011), por lo que la densidad de siembra es muy favorable para especie sin embargo se estima una mortalidad moderada del 50% y se sembrarán entre 800.000 a 1.600.000 de alevinos respectivamente por municipio, el tiempo de ejecución de la actividad es de 6 meses. Según el centro de investigación piscícola de Universidad de Cordada (CINPIS), Los alevinos de Bagre se siembra a una densidad de 1 pez/ 2 – 4 m^2 y los alevinos de Blanquillo se siembran a una densidad de 1 pez / 1 – 2 m^2 , como el área de siembra de las 22 ciénagas es de 64.185,3 ha.

Tabla 4: Distribución de Organizaciones Alevinos a Sembrar.

MUNICIPIOS	ORGANIZACION	CUERPOS DE AGUA	Área estimada por ciénaga (Has)	Área estimada por ciénaga (M2)	Cantidad de alevinos a sembrar x ciénaga - Bocachhico	Cantidad de alevinos a sembrar x ciénaga Blanquillo
Achí	Asociación Multiactiva del Agro y Pesca de la Vereda Barranquillita - AGROPEQUILLITA-	La beta y Santa Catalina	414	4.140.000	1.327.838	13.836
	Asociación de Productores agropecuarios de Centro Alegre Cauca					
Arjona	Asociación de Mujeres para el Desarrollo Integral de Puerto Badel (AMUDIQ)	Ciénaga Cruz del Dique - en Gambote	1.636	16.360.000	898.692	12.464
	Asociación de Pescadores ANTOFAUS de Gambote Bolívar (ASPANGABAR)					
Arroyo Hondo	Asociación de Pescadores y Campesinos de Machado	* Ciénaga de Machado - * Ciénaga de Sato	861	8.610.000	946.284	5.243
	Asociaciòn de Pescadores Artesanales del corregimiento de Sato					
Cicuco	Asociación Granja Integral San Francisco. ASOGRANFA.	Ciénaga el Socorro y Ciénaga Arenal	2.811	28.105.000	1.385.319	14.801
	Asociación Campesina Agropecuaria y Ambiental de Cicuco.					
Mahate	Asociación de Pescadores de Mahates (ASOPEMA).	Matuya y Zarzal	1.226	12.260.000	858.864	3.658
	Asociación de Pescadores Artesanales Ciénega de Mahates (ASPACIM).					
Margarita	Asociación de Productores Agropecuarios del Corregimiento de Causado (ASOPROCAMU)	Agudelo y Agudelito - El Saco.	512	5.122.400	1.034.943	10.748
	Asociación de Productores Agroopecuarios del Municipio de Margarita (ASOAGROMARBOL) Sector 8					

Tiquisio	Asociación De Pescadores y Agricultores De Pueblo Nuevo De Tiquisio Bolívar Asociación Para La Reproducción Procesamiento Y Comercialización De Cultivos Agropecuarios En Tiquisio (ARPROCCAT)	El Sudan	690	6.900.000	973.736	5.924
Soplaviento	Cooperativa Integral de Pescadores de Soplaviento (COPESO) Fundación Afrodescendiente de Pescadores Artesanales de Soplaviento (FUNAFROPES)	Capote, Tupe, Zarzal y Ciénaga Larga (Pozo de la mestiza)	2.476	24.760.000	1.440.745	14.507
San Fernando	Asociación Ambiental Agrícola, Pecuaria y Peaquera de Chipe Bolívar (ASOAMPESDECH) Asociación Campesina, Pesquera, Agrícola y Agropecuaria de Menchiquejo Bolívar (ASOCAMPAMEN)	La pedregosa, La Tajito, Corregimiento Guasimal- La Casanga -	1.296	12.960.000	1.034.943	13.498
San Cristobal	Asociación de Pescadores de San Cristobal (Bolívar) "ASOPESANBO" Cooperativa de Pescadores de San Cristobal (Bolívar "COOPESAN	Jobo y El Tupe	1.501	15.010.000	1.098.636	5.321

1.4. Empaque y transporte

Los alevinos serán adquiridos a proveedor o empresas idóneas en la producción de alevinos de la región, la cuales cuenten con permisos de cultivos expedidos por la autoridad nacional de acuicultura y pesca (AUNAP) y que posean la genética en sus alevinos de la cuenca del rio magdalena, estos a su vez serán empacados en bolsas de polipropileno de 25 cm. de ancho por 38 cm de largo y 2 ml de espesor, con 8 litros de oxígeno y cuatro litros de agua para un empaque de 500 alevinos por cada bolsa, posteriormente amarrados con bandas elásticas para su cierre hermético para su posterior embalaje en cajas de cartón o canastas que permitan el transporte de estos animales sin mayor estrés hasta su sitio de siembra con esto se garantiza una sobrevivencia de aproximadamente veinte (20) horas y son empacados en una proporción de quinientos alevinos por bolsas.

1.5. Aclimatación y liberación

Antes de la siembra se monitorean parámetros de oxígeno disuelto por parte del equipo técnico del proyecto, temperatura y pH del agua. Posteriormente se hará una adaptación

de los alevinos de manera tal que ellos salgan al medio sin necesidad de forzarlos. Al llegar los alevinos en las respectivas bolsas, serán entregados al equipo técnico los cuales se encargarán de realizar el proceso de siembra en compañía de los beneficiarios.

Como soporte del proceso de entrega se suscribirá un acta de entrega a satisfacción con la empresa proveedora, el representante del equipo técnico y el representante de las asociaciones donde quedaran consignadas las novedades que se presenten. Donde serán colocadas en el agua y esperar hasta que la temperatura en que vienen se iguale a la temperatura del agua del medio.

Esta nivelación puede ser favorecida posteriormente, mezclando lentamente el agua del cuerpo cenagoso con el agua de la bolsa, evitando siempre el cambio brusco de temperatura y condiciones químicas que podría ocasionar la muerte de los alevinos. El repoblamiento se podrá realizar en horas de la mañana desde las 06:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., o en horas de la tarde desde las 04:00 a 06:00 p.m., momento en el cual la temperatura es adecuada para la siembra de los peces.

La siembra de los alevinos será determinada por las condiciones favorables de profundidad de las ciénagas y cuerpos de agua a repoblar, igualmente las ciénagas no deben estar eutrofizadas o contaminadas y se den todas las condiciones ambientales para este fin.

1.6. Cosecha

Teniendo en cuenta los artes de pescas empleados para la captura de bocachico en los 22 complejos cenagosos de la Mojana - Dique y la Zodes Isla de Mompox, las recomendaciones del estudio de “Talla mínimas de capturas para el aprovechamiento sostenible de las principales especies de peces comerciales de Colombia, 2013 Convenio de Cooperación No 0005 de 2012 AUNAP – Universidad del Magdalena. Donde se sugiere talla media de madures sexual y talla mínima de captura de 25 centímetros de longitud estándar, Se espera cosecha bocachicos de 400 gramos al año, en este tiempo se obtendrán las primeras cosechas del proceso de repoblamiento con aproximadamente 1.485,4 toneladas como lo muestra la tabla Cálculos estimados de carne de bocachico Kg/años.

Teniendo en cuenta la tabla # 6 se calculan Ingresos por comercialización de carne de pescado por 1485 toneladas/año, de los cuales el 10% se estima que será utiliza por los pescadores para auto consumo y el 90% restante para abastecimiento a mercados locales principalmente y luego otros mercados aledaños, mediante la realización de alianzas comerciales con compradores de la región.

En este sentido y de acuerdo con el precio histórico durante los últimos seis meses, se ha estimado el precio de venta en $7.000.000/Toneladas, de mantenerse este precio la venta del 90% del producto a comercializar tendrá un valor de $10.395.000.000 (1485 ton x 7.000.000/ton) y el autoconsumo tendrá una valoración de $ 577.500.000 (165. x 3.500.000)

Tabla 5: Calculo de Carne de Pescado.

MUNICIPIOS	ORGANIZACIÓN	CUERPOS DE AGUA	Cantidad de alevinos de Bocachico a sembrar x ciénaga	Cantidad de alevinos de Blanquillo a sembrar x ciénaga	Mortalidad Bocachico 50%	Estimado de carne cosechada Ton/año	Auto consumo (20% por cosecha) Ton/año	Producción a comercializar (80%) Ton/año)
Achí	Asociación Multiactiva del Agro y Pesca de la Vereda Barranquillita - AGROPEQUILLITA- Asociación de Productores agropecuarios de Centro Alegre Cauca	La beta y Santa Catalina	1327838 alevinos	13836 alevinos	663919 Alevinos	199 Ton/año	20 Ton/año	179 Ton/año
Arjona	Asociación de Mujeres para el Desarrollo Integral de Puerto Badel (AMUDIQ) Asociación de Pescadores ANTOFAUS de Gambote Bolívar (ASPANGABAR)	Ciénaga Cruz del Dique - en Gambote	898692 Alevinos	12464 Alevinos	449346 Alevinoa	135 Ton/año	13 Ton/año	121 Ton/año
Arroyo Hondo	Asociación de Pescadores y Campesinos de Machado ** Asociaciòn de Pescadores Artesanales del corregimiento de Sato	* Ciénaga de Machado * Ciénaga de Sato	946284 Alevinos	5243 Alevinos	473142 Alevinos	142 Ton/año	14 Ton/año	128 Ton/año
Cicuco	**Asociación Granja Integral San Francisco. ASOGRANFA. ** Asociación Campesina Agropecuaria y Ambiental de Cicuco.	Ciénaga el Socorro y Ciénaga Arenal	1385319 Alevinos	14801 Alevinos	692660 Alevinos	208 Ton/año	21 Ton/año	187 Ton/año
Mahate	Asociación de Pescadores de Mahates (ASOPEMA). Asociación de Pescadores Artesanales Ciénega de Mahates (ASPACIM).	Matuya y Zarzal	858864 Alevinos	3658 Alevinos	429432 Alevinos	129 Ton/año	13 Ton/año	116 Ton/año
Margarita	Asociación de Productores Agropecuarios del Corregimiento de Causado (ASOPROCAMU)	Agudelo y Agudelito - El Saco.	1034943 Alevinos	10748 Alevinos	517472 Alevinos	155 Ton/año	16 Ton/año	140 Ton/año

	Asociación de Productores Agroopecuarios del Municipio de Margarita (ASOAGROMARBOL) Sector 8							
Tiquisio	Asociación De Pescadores Y Agricultores De Pueblo Nuevo De Tiquisio Bolivar Asociación Para La Reproducción Procesamiento Y Comercialización De Cultivos Agropecuarios En Tiquisio (ARPROCCAT)	El Sudan	973736 Alevinos	5924 Alevinos	486868 Alevinos	146 Ton/año	15 Ton/año	131 Ton/año
Soplaviento	**Cooperativa Integral de Pescadores de Soplaviento (COPESO) ** Fundación Afrodescendiente de Pescadores Artesanales de Soplaviento (FUNAFROPES)	Capote, Tupe, Zarzal y Cienaga Larga (Pozo de la mestiza)	1440745 Alevinos	14507 Alevinos	720373 Alevinos	216 Ton/año	22 Ton/año	195 Ton/año
San Fernando	Asociación Ambiental Agrícola, Pecuaria y Peaquera de Chipe Bolívar (ASOAMPESDECH) Asociación Campesina, Pesquera, Agrícola y Agropecuaria de Menchiquejo Bolívar (ASOCAMPAMEN)	La pedregosa, La Tajito, Corregimiento Guasimal- La Casanga -	1034943 Alevinos	13498 Alevinos	517472 Alevinos	155 Ton/año	16 Ton/año	140 Ton/año
San Cristobal	Asociación de Pescadores de San Cristobal (Bolívar) "ASOPESANBO" Cooperativa de Pescadores de San Cristobal (Bolívar "COOPESAN	Jobo y El Tupe	1098636 Alevinos	5321 Alevinos	549318 Alevinos	165 Ton/año	16 Ton/año	148 Ton/año
TOTAL			**11000000 Alevinos**	**100000 Alevinos**	**550000 Alevinos**	**1650 Ton/año**	**166 Ton/Año**	**1485 Ton/Año**

1.7. Realizar acompañamiento a los beneficiarios a través de asistencia técnica

El acompañamiento técnico es importante para el seguimiento de los pescadores artesanales establecidos y para el incremento del esfuerzo y/o rendimiento pesquero de cada pescador. Se implementará un plan de acompañamiento técnico integral durante la fase de entrega y siembra de los alevinos donde se contará con la participación 1 Profesional, en Biología o profesional en Acuicultura o actividades pecuarias o ambiental responsables de coordinar las labores de liberación de alevinos, manejo sanitario, evaluación biológico-pesquera de los peces y evaluación de la calidad de agua de los complejos cenagoso. Lo anterior en conjunto con los pescadores de las distintas asociaciones y se dejarán recomendaciones que ayuden al mejoramiento ictica de la especie repobladas.

De igual forma, al momento de realizar la entrega por parte del profesional se buscará reunir a la comunidad beneficiaria y transmitir dentro de la fase previa a la siembra las recomendaciones e información en lo referente a:

- Tallas de madurez sexual definidas para algunas especies de importancia comercial para capturar animales.
- Tipos de artes de pesca reglamentarios y las fechas de veda
- Importancia de rotación de los sitios de captura para que el recurso descanse y perdure.
- Métodos de pesca hacia especies de tipo transzonales.
- Especies que presentan algún tipo de amenaza.
- Las épocas de mayor abundancia de ciertos recursos para dirigir su esfuerzo hacia estos para realizar una pesca más efectiva y de esta manera darle descanso natural al recurso.

Por otra parte, los alevinos se liberarán con base en la cantidad que corresponda a cada ciénaga en cada Municipio, con el fin de que sea equitativo desde el punto de vista de capacidad de carga de cada ciénaga.

Es decir, si una ciénaga posee menos M2 en espejos de agua, así mismo es número de alevinos liberados, tomando como base la fracción de alevinos por municipio. Se tomará en cuenta además que en la ciénaga se siembre la cantidad de alevinos que puedan generar sostenibilidad económica al número de pescadores de dicha ciénaga.

1.8. Personal técnico y profesional

Para la puesta en marcha de este proyecto es necesario contar con profesionales íntegros que orienten el proceso gerencia la actividad de repoblamiento, es importante que posean capacidades técnicas, pedagógica y de comunicación, con experiencia en el tema manejo de repoblamiento, cultivo y evaluación biológica pesquera del Bocachico. Por todo esto son necesarios:

1 Director general de proyecto.
2 Profesionales en acuicultura-biología-Ingeniero Pesquero - Zootecnia.

CARGO - DIRECTOR GENERAL DE PROYECTO	
CONDICIONES Y REQUISITOS PARA INGRESO DEL CARGO	
ESTUDIOS/FORMACION INDISPENSABLE	**ESTUDIOS ACADÉMICOS (Escolaridad y/o título profesional)** Profesional en acuicultura - Ingeniero Pesquero - Biólogo, con especialización o maestría
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	
General:	Experiencia Profesional (Mínimo de 5 años); Experiencia mínima de dos (2) años en docencia en asignaturas referentes a acuicultura-
Específica:	Experiencia certificada de dos (2) año en proyectos productivos de manejo de alevinos o repoblamiento de peces.

Funciones	§ Desarrollar cada una de las actividades contempladas en el proyecto asignadas a su cargo específicamente en cuanto tiene que ver con: el repoblamiento de peces y los procesos de asistencia técnica
	§ Presentar los contenidos de cada uno de los talleres del plan de capacitación acorde con lo estipulado en el Marco lógico del proyecto.
	§ Desarrollar las actividades relacionadas en el componente biológico pesquero descrito en el Marco Lógico.
	§ Presentar los informes que cumplan con los parámetros mínimos exigidos por la organización contratante.
	§ Cumplir el plan operativo de inversiones para que se desarrolle de acuerdo a lo planificado.
	§ Cumplir el Plan de Trabajo (cronograma de actividades).
	Acompañar el proceso de entregas de los insumos, materiales, equipos, requeridos para el normal desarrollo de las actividades pesqueras.

CARGOS - PROFESIONAL EN ACUICULTURA - INGENIERO PESQUERO - BIOLOGO O ZOOTECNISTA	
CONDICIONES Y REQUISITOS PARA INGRESO DEL CARGO	
ESTUDIOS/FORMACION INDISPENSABLE	**ESTUDIOS ACADÉMICOS (Escolaridad y/o título profesional)** Profesional en acuicultura - Ingeniero Pesquero – Biólogo - Zootecnista
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	
General:	Experiencia Profesional (Mínimo de 5 años)
Específica:	Experiencia certificada de dos (2) año en proyectos productivos de manejo de alevinos o repoblamiento piscícola de peces de especies nativas.
Funciones	§ Desarrollar cada una de las actividades contempladas en el proyecto asignadas a su cargo específicamente en cuanto tiene que ver con: el repoblamiento de peces y los procesos de asistencia técnica y capacitaciones a las 20 organizaciones
	§ Presentar los contenidos de cada uno de los talleres del plan de capacitación acorde con lo estipulado en el Marco lógico del proyecto.
	§ Realizar las socializaciones del proyecto a cada una de las organizaciones beneficiarias del proyecto
	§ Realizar los talleres de Capacitación a los beneficiarios en aspectos técnicos; ambiental; organizacional, administrativo y comercial a cada una de las organizaciones beneficiarias del proyecto
	§ Prestar la asistencia técnica a cada una de las organizaciones beneficiarias del proyecto dos (2) por cada municipio.

	§ Presentar los informes que cumplan con los parámetros mínimos exigidos por la organización contratante.
	§ Cumplir el plan operativo de inversiones para que se desarrolle de acuerdo a lo planificado.
	§ Cumplir el Plan de Trabajo (cronograma de actividades).
	§ Acompañar el proceso de entregas de los insumos, materiales, equipos, requeridos para el normal desarrollo de las actividades pesqueras.
	§ Mantener operaciones estrechas con las Instituciones y personas que participen en la ejecución de actividades de campo (Beneficiarios)
	§ Contribuir a la actualización del Plan de Trabajo vigente a través del suministro de información que permita detectar acciones de mejoras tempranas y análisis de riesgos identificados en los componentes Técnico y Ambiental
	§ Las demás que le sean asignadas en virtud al cargo que desempeña y que se requieran para el normal desarrollo del proyecto

1.9. Dotar de herramientas y equipos para la pesca artesanal

- Hacer entrega de 60 atarrayas de 10 mts
- 40 congeladores.
- Realizar 20 talleres de Capacitación a los beneficiarios en aspectos técnicos y ambiental (dos temáticas). (Un taller para cada asociación)
- 20 talleres de Capacitación a los beneficiarios en aspectos organizacional, administrativo y comercial. (Un taller para cada asociación)
- Realizar Visitas de asistencia técnica y seguimiento del proyecto (Dos por cada municipio)
- Entrega de 100 cavas isotérmicas de 51 Lts
- Visitas de seguimiento 2/ municipio (20)

Este material será entregado en partes proporcionales a cada organización beneficiada.

8.3. Objetivo General

Incrementar la productividad ictica en los complejos cenagosos de la Depresión Momposina y la Mojana del departamento de Bolívar

Objetivos Específicos

3. Aumentar la oferta ictica (*Prochilodus magdalenae*) y (*Sorubin Cuspicaudus)* en los complejos cenagosos de la Depresión Momposina la Mojana del departamento de Bolívar.

4. Fortalecer las Buenas prácticas productivas de las 22 organizaciones de pescadores

8.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar será Un **contrato de prestación de servicios,** el cual es un acuerdo mediante el cual una persona natural o jurídica se obliga a desarrollar determinadas actividades o servicios para otra, a cambio de una remuneración, con autonomía y sin subordinación laboral.

En la contratación estatal colombiana, se celebra para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad. No genera, por sí mismo, una relación laboral y debe celebrarse por el término estrictamente indispensable. Artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993.

9.0. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Bolívar ha realizado un presupuesto oficial basado en un estudio de mercado realizado por la Secretaría de agricultura, consultando y solicitando cotizaciones del servicio que se requiere. Luego de analizados los datos y de promediar los costos, se llegó al presupuesto final que es el que determina el costo real de la contratación.

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Aumentar la oferta ictica (Prochilodus magdalenae) en los complejos cenagosos del Departamento de Bolivar**				**4.043.600.000,00**
1.1	Socializar el proyecto con las 20 asociaciones de pescadores y en presencia de las autoridades locales de los 10 municipios	Unidad	20	3.080.000,00	61.600.000,00
1.2	Realizar el proceso de repoblamiento de alevinos de la especie Bocachico y Blanquillo en los complejos cenagosos del Departamento de Bolívar	Unidad	1	3.982.000.000,00	3.982.000.000,00
2.	**Fortalecer las practicas productivas a 20 organizaciones de pescadores**				**368.164.698,00**
2.1	2.1. Talleres de Formación a los beneficarios en aspectos técnicos, organizacionales, administrativos comerciales y ambientales	Unidad	20	3.190.000,00	63.800.000,00
2.2	2.2. Realizar acompañamiento y asistencia técnica a las asociaciones beneficiarias a través de asistencia técnica-Profesional en Acuicultura con experiencia certificada	Unidad	20	2.430.736,00	48.614.720,00
2.3	Cavas Isotérmicas de 51 Lts	Unidad	100	515.166,30	51.516.630,00
2.4	Atarrayas de 10 Mts	Unidad	60	1.430.000,00	85.800.000,00

2.5	Congeladores de 320 Lts	Unidad	40	2.960.833,70	118.433.348,00
TOTAL PRESUPUESTO					**4.411.764.698,00**

Con base en tales factores, se determinó que el presupuesto a ejecutar para la presente contratación asciende hasta la suma de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($4.411.764.698,00) IVA INCLUÍDO.** En el cual están incluidos todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual.

Las obligaciones derivadas del presente contrato se financiarán con cargo a los recursos de las siguientes vigencias fiscales:

a) Vigencia fiscal 2026: la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.800.000.000,00)**, amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal —CDP— No. 924 del 20 de agosto de 2026, expedido por la oficina de presupuesto, con cargo al rubro presupuestal :Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fortalecimiento PRODUCTIVO PISCICOLA A TRAVÉS DE LA RECUPERACION DE ESPECIES NATIVAS, FORMACIÓN TECNICA Y PRODUCTIVA Y ENTREGA DE INSUMOS A ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

b) Vigencia fiscal 2027: la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.611.764.698)**, con cargo al cupo de vigencias futuras autorizado mediante la **Ordenanza No. 425 de 2026**, “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLIVAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, DESTINNTOS ADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO “BOLÍVAR ME ENAMORA” 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” expedida por la Asamblea Departamental de Bolívar, de conformidad con el artículo primero de la precitada ordenanza y los anexos que correspondan.

El presupuesto incluye los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente seleccionado para la ejecución del contrato, que describe y justifica el valor individual por tipo y modalidad de complemento.

9.1. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán asumidos por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; la tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

9.2. EQUILIBRIO ECONÓMICO

El Estatuto de Contratación Pública establece que se debe respetar el equilibrio económico del contrato, de tal forma que se debe mantener una equivalencia entre los derechos y obligaciones que se acordaron desde el inicio del contrato.

El rompimiento del equilibrio económico contractual tiene las siguientes características:

a) Afectación real, grave y significativa.
b) No hay una equivalencia entre lo previsto en los pliegos de condiciones y la ejecución del contrato.

Es un principio cardinal en la contratación estatal mantener el desarrollo y la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer o contratar, equilibrio que se puede afectar por diferentes factores, cuando esto ocurre la ley ordena utilizar los mecanismos de ajuste y revisión de precios.

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a suscribir será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, y comprenderá las vigencias fiscales 2026 y 2027, de conformidad con el período autorizado mediante la Ordenanza No. 425 de 2026.

9.4. FORMA DE PAGO ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será pagado de la siguiente forma:

Se realizará un primer desembolso por concepto de anticipo equivalente al **30 % del valor total del contrato**, correspondiente a la suma de **$1.323.529.410**.

Posteriormente, se efectuarán pagos mediante actas parciales, cada uno por un valor que no supere el **10 % del valor total del contrato**, es decir la suma de $**441.176.470.**

- **Parágrafo:** En todo caso, el valor acumulado de las actas de avance radicadas durante la vigencia fiscal 2026 no podrá superar la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.800.000.000,00)**, de conformidad con los recursos presupuestales previstos para dicha vigencia. Los pagos correspondientes se efectuarán con sujeción a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la cuenta de cobro, entregada por EL CONTRATISTA, junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscal y cumplimiento de requisitos exigidos por el Departamento. EL CONTRATISTA previo a la realización del primer desembolso, deberá cancelar el valor de las estampillas equivalente al valor contrato.

EL CONTRATISTA, deberá presentar para cada pago: a) cuenta de cobro) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas c) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales. d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN. e) Certificación bancaria (para el primer pago). f) Informe de avance (según se determine contractualmente). g) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por EL CONTRATISTA al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. En forma previa a la autorización de cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El Departamento de Bolívar no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

10. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección elegida para la escogencia del contratista será una LICITACIÓN PÚBLICA; lo anterior, se determinó teniendo en cuenta que el valor a contratar supera la menor cuantía de la entidad, y de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 1 en el que se establece que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública.

El presente proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública, por lo que se adelantará mediante una convocatoria pública de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convocatoria pública que estará basada en los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la Función Administrativa.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

a) Cumplir con el objeto contractual en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas en el pliego de condiciones, documento técnico del proyecto, estudios previos y la propuesta presentada.
b) Contar con los medios técnicos y recurso humano, necesario e idóneo que garanticen el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas.
c) Asumir el total de las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con el personal que emplee en el cumplimiento del objeto del contrato, tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás que de conformidad con la ley, deban ser asumidas por el contratista.
d) Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado.
e) No ceder ni subcontratar el presente contrato sin la autorización previa y escrita de la Gobernación de bolívar.
f) Atender las recomendaciones y sugerencias del Supervisor del Contrato.
g) Designar a una persona que será el enlace con la Supervisión del Contrato.
h) Realizar la siembra de los alevinos en los cuerpos de agua que brinden protección a los animales sembrados.
i) Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
j) Atender y cumplir con las condiciones y recomendaciones exigidas por el supervisor del contrato.
k) Presentar informes parciales y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten en el pliego de condiciones y/o propuesta.
l) Los informes parciales y el final deberán contar con registros fotográficos de las actividades desarrolladas contemplando las familias beneficiadas en el proyecto, listado de beneficiarios asistentes a las diferentes capacitaciones con sus respectivas firmas, diligenciadas en el formato que para tal efecto le facilite el supervisor del contrato o la Gobernación.
m) El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el proyecto de inversión que dio lugar a la celebración del presente proceso.
n) Atender los requerimientos del supervisor del contrato en el plazo que para tal efecto se defina.
o) Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución.
p) Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
q) Cumplir con el pago de tributos nacionales, locales o departamentales según la reglamentación vigente.
r) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

El Departamento se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

a) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

b) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

c) Se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma que el CONTRATISTA entregue el bien objeto del presente proceso, y para la consecución de los fines de la contratación estatal, dispone de los derechos y deberes que le otorgan los artículos 3 y 4 de la ley 80 de 1.993.

d) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

e) Realizar la supervisión del contrato.

11. REQUISITOS HABILITANTES

11.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días.
3. Cedula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.
4. Registro Único Tributario (RUT).
5. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
6. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de que aplique.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
9. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
10. Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

12. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que esta al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.
13. El proponente, deberá acreditar que NO ha sido sancionado como persona natural o jurídica durante el último año ante la superintendencia de industria y comercio (SIC). Para ello el proponente deberá acreditar el certificado expedido por la SIC, donde se evidencie dicho cumplimiento. Este documento deberá ser presentado con fecha de expedición no mayor a 30 días. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar y aportar dicho certificado.

14. Garantía de seriedad de la oferta.

11.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el Decreto 579 de 2021.

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE. De conformidad con lo anterior, considerando el comportamiento financiero y organizacional del mercado asegurador, los cuales buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

11.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE. El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

Para la verificación financiera del presente proceso se han determinado tres (3) indicadores en las siguientes condiciones

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A DOS (≥ 2)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo / Activo Total) * 100	Menor o igual a 50% (≤ 50%)
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1 (≥ 1)

NOTA 2: Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los RUP de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

NOTA 3: Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los **tres (3)** indicadores financieros anteriormente señalados.

11.3. INDICADORES PARA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la verificación de capacidad organizacional del presente proceso se han determinado los indicadores en las siguientes condiciones:

a. Rentabilidad del patrimonio

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

RP= Utilidad Operacional / Patrimonio	**MAYOR O IGUAL A DOS POR CIENTO (≥ 2% o 0,02)**

b. Rentabilidad del Activo RA

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:

RA = Utilidad Operacional / Activo Total	**MAYOR O IGUAL A UNO PUNTO CINCO POR CIENTO (≥ 1,5% o 0,015)**

Finalmente, frente a la forma de calcular la capacidad organizacional para los consorcios y uniones temporales, nos permitimos precisar que, se obtendrá aplicando lo establecido en el título VII “Proponentes Plurales” y en el numeral 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores” del título VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, así:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria de los indicadores de cada participante en el consorcio o unión temporal, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de sus integrantes.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

11.4. REQUISITOS TÉCNICOS HÁBILITANTES

11.4.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando, en el formato respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección, la cual debe corresponder a máximo DOS (2) CONTRATOS EJECUTADOS, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de contratos de **repoblamiento de alevinos**.

NOTA 1: La sumatoria del valor del contrato o de los contratos aportados para acreditar la experiencia, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), deberá ser **igual o superior a una coma cinco (1,5) veces el presupuesto oficial**, lo que corresponde a **3.855,15 SMMLV**, tomando como referencia el salario mínimo de la vigencia 2026.

Adicionalmente, la sumatoria de las cantidades de alevinos de bocachico acreditadas en los contratos aportados deberá ser igual o superior a dos (2) veces la cantidad de alevinos de esta especie prevista para el presente proceso. El bocachico se considera la especie principal del repoblamiento por ser la de mayor preferencia entre los beneficiarios**.**

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignarse en el formato de experiencia toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Aportar máximo dos (2) contratos ejecutados satisfactoriamente, que cumplan lo requerido en el pliego, los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes — RUP, información que debe estar firme al momento del cierre.
b) Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia, reportado en el Registro Único de Proponentes-RUP, debe establecerse que se encuentra clasificado, hasta el tercer nivel en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”, en los siguientes códigos:

Código	Descripción
10101700	Peces.
70101500	Explotación pesquera
70101905	Piscicultura
70101900	Acuicultura

c) Al menos uno de los contratos tendrá que haber suministrado el equivalente a 11.100.000 alevinos de bocachico; que equivale a 1.5 de las cantidades que se pretende contratar.

d) Si el(los) contrato(s) se suscribió (eron) en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.

e) En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de

f) En caso de que los contratos aportados incluyan actividades distintas a alevinos, la entidad sólo tendrá en cuenta el valor ejecutado en alevinos.

g) Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro.

h) participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

CRITERIO	CALIFICACIÓN	
VALOR TOTAL EJECUTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL	HÁBIL	NO HÁBIL

- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA

EL DEPARTAMENTO tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

a. En caso de que el proponente relacione más de un (1) contrato para acreditación de la experiencia, solamente se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación, el primero relacionado en el Formato – Experiencia.

b. En caso de contrato acreditado mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato, en consonancia con lo contenido en el RUP.

c. En el caso que el mismo contrato sea acreditado en este proceso por dos o más miembros de una estructura plural anterior, este será relacionado de manera independiente para cada miembro en el porcentaje de participación que este haya tenido en la relación de contratos que se pretende acreditar (formato 4).

d. Cuando el oferente no diligencie el formato conforme a lo indicado en el presente literal, pretendiendo que un mismo contrato que fue ejecutado por miembros de una estructura plural anterior, sea válido como un solo contrato, se excluirá la parte del contrato del (los) miembro(s) que haya(n) tenido el menor porcentaje de participación.

e. Tratándose de porcentajes iguales, se incluirá solo uno de ellos.
f. Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente numeral, se tendrá en cuenta el valor del IVA de los mismos – o el impuesto de valor agregado del país en el que se haya contratado y ejecutado el contrato, si los hubiere – y, en caso que aplique, el valor de las reformas al contrato principal, para lo cual los Proponentes deberán adjuntar a sus Propuestas las respectivas reformas o el documento proveniente de la entidad contratante en el cual se pueda verificar el valor de las mismas. Todo esto, de conformidad con la información contenida en el RUP.

11.4.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada una de las experiencias aportadas, las certificaciones, expedidas por el contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Contratante
3. Alcance y/o actividades ejecutadas
4. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
5. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
6. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
7. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
8. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el **Formato No. 3**, los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

11.5. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

11.5.1. EQUIPO DE TRABAJO QUE SE VERIFICARÁ COMO REQUISITO HABILITANTE

El proponente deberá presentar con su propuesta el personal a emplear en el proyecto, dentro de la cual debe existir mínimo el siguiente equipo de trabajo, que se verificará en la propuesta presentada por el proponente

1 director general de proyecto.
2 profesionales en acuicultura-biología-Ingeniero Pesquero - Zootecnia.

CARGO - DIRECTOR GENERAL DE PROYECTO **CONDICIONES Y REQUISITOS PARA INGRESO DEL CARGO**	
ESTUDIOS/FORMACION INDISPENSABLE	**ESTUDIOS ACADÉMICOS (Escolaridad y/o título profesional)** Profesional en acuicultura - Ingeniero Pesquero - Biólogo, con especialización o maestría
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	
General:	Experiencia Profesional (Mínimo de 5 años); Experiencia mínima de dos (2) años en docencia en asignaturas referentes a acuicultura-
Específica:	Experiencia certificada de dos (2) año en proyectos productivos de manejo de alevinos o repoblamiento de peces.
Funciones	§ Desarrollar cada una de las actividades contempladas en el proyecto asignadas a su cargo específicamente en cuanto tiene que ver con: el repoblamiento de peces y los procesos de asistencia técnica
	§ Presentar los contenidos de cada uno de los talleres del plan de capacitación acorde con lo estipulado en el Marco lógico del proyecto.
	§ Desarrollar las actividades relacionadas en el componente biológico pesquero descrito en el Marco Lógico.
	§ Presentar los informes que cumplan con los parámetros mínimos exigidos por la organización contratante.
	§ Cumplir el plan operativo de inversiones para que se desarrolle de acuerdo con lo planificado.
	§ Cumplir el Plan de Trabajo (cronograma de actividades).
	Acompañar el proceso de entregas de los insumos, materiales, equipos, requeridos para el normal desarrollo de las actividades pesqueras.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARIA PRIVADA

ESTUDIOS PREVIOS LP-SP-046-2026

CARGOS - PROFESIONAL EN ACUICULTURA - INGENIERO PESQUERO - BIOLOGO O ZOOTECNISTA **CONDICIONES Y REQUISITOS PARA INGRESO DEL CARGO**	
ESTUDIOS/FORMACION INDISPENSABLE	**ESTUDIOS ACADÉMICOS (Escolaridad y/o título profesional)** Profesional en acuicultura - Ingeniero Pesquero – Biólogo - Zootecnista
CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	
General:	Experiencia Profesional (Mínimo de 5 años)
Específica:	Experiencia certificada de dos (2) año en proyectos productivos de manejo de alevinos o repoblamiento piscícola de peces de especies nativas.
Funciones	§ Desarrollar cada una de las actividades contempladas en el proyecto asignadas a su cargo específicamente en cuanto tiene que ver con: el repoblamiento de peces y los procesos de asistencia técnica y capacitaciones a las 20 organizaciones
	§ Presentar los contenidos de cada uno de los talleres del plan de capacitación acorde con lo estipulado en el Marco lógico del proyecto.
	§ Realizar las socializaciones del proyecto a cada una de las organizaciones beneficiarias del proyecto
	§ Realizar los talleres de Capacitación a los beneficiarios en aspectos técnicos; ambiental; organizacional, administrativo y comercial a cada una de las organizaciones beneficiarias del proyecto
	§ Prestar la asistencia técnica a cada una de las organizaciones beneficiarias del proyecto dos (2) por cada municipio.
	§ Presentar los informes que cumplan con los parámetros mínimos exigidos por la organización contratante.
	§ Cumplir el plan operativo de inversiones para que se desarrolle de acuerdo a lo planificado.
	§ Cumplir el Plan de Trabajo (cronograma de actividades).
	§ Acompañar el proceso de entregas de los insumos, materiales, equipos, requeridos para el normal desarrollo de las actividades pesqueras.
	§ Mantener operaciones estrechas con las Instituciones y personas que participen en la ejecución de actividades de campo (Beneficiarios)
	§ Contribuir a la actualización del Plan de Trabajo vigente a través del suministro de información que permita detectar acciones de mejoras tempranas y análisis de riesgos identificados en los componentes Técnico y Ambiental

	§ Las demás que le sean asignadas en virtud al cargo que desempeña y que se requieran para el normal desarrollo del proyecto

11.5.2. PERMISO O AUTORIZACION POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP.

- En procura del cumplimiento del contrato, en el plazo estimado, el proponente deberá contar con permiso de la Autoridad Nacional Pesquera AUNAP, para producción de alevinos de especie nativas, para hacer repoblamientos, en cantidad mínima a 2.5 veces, las especies a sembrar del objeto que se pretende contratar.

11.5.3. REGISTRO SANITARIO

El proponente deberá presentar el Registro Sanitario del predio donde se realiza la actividad pecuaria.

12. PROPUESTA ECONOMICA

El oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el formato dispuesto para tal fin, el cual debe venir firmado por el Representante Legal o apoderado.

13. REGLAS PARA LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION

PROCEDIMIENTO.

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar en una primera fase la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, las propuestas HABILITADAS y en una segunda fase, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en los puntajes que se señalan a continuación en dos fases:

REQUISTOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos de Carácter Jurídico		
Experiencia del Proponente		
Documentos de Carácter Financiero y Capacidad Financiera		
Documentos y Requisitos para verificar la Capacidad de Organización del Proponente		

Documentos y Requisitos de Carácter Técnico		
RESULTADO FINAL.	**HABIL/INHABIL**	

13.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización y condiciones técnicas de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos exigidos se rechazarán y no se evaluarán en los demás aspectos.

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación "**ADMISIBLE"** en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así: **REQUISITO CALIFICACIÓN** de Orden Legal (documentación Jurídica) Admisible/No Admisible Capacidad Financiera Admisible/No Admisible, Técnica Admisible/No Admisible. El proponente que no cumpla estos requisitos no continuará en el proceso de selección.

La entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable, **de conformidad Concepto 1992 de Mayo 20 de 2010 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.**

En ningún caso los oferentes podrán subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, razón por la cual, la entidad procederá a hacer el correspondiente análisis para determinar si el proponente es hábil o no para participar en el proceso.

14. ETAPA DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad técnica y organizacional), se procederá a evaluar las propuestas consideradas HÁBILES, conforme a los criterios establecidos a continuación:

CONCEPTO	PUNTAJE
CALIDAD	400
PRECIO	390
INDUSTRIA NACIONAL	100
INCENTIVO COMPROMISO ADICIONAL DE COMPRAS LOCALES (LEY 2046 DE 06 DE AGOSTO DE 2020.	100
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (10 puntos).	10
TOTAL	1000

- ✓ **CALIDAD** **MÁXIMO 400 PUNTOS**

- **Producción de Alevinos (200)**

Hace referencia al mayor puntaje, por mayor número de producción de alevinos para fomento piscícola, lo cual demostrará con autorizaciones y/o certificaciones de la Autoridad Pesquera Competente, se le otorgará puntaje de acuerdo con las siguientes reglas:

Producción de Alevinos	Puntaje que se asigna
El proponente con capacidad para producir alevinos para fomento piscícolas y repoblamiento icticos igual o superior a 27.500.000	200 PUNTOS
El proponente con capacidad para producir de alevinos para fomento piscícolas y repoblamiento icticos superior a 16.500.000 y no mayor a 26.499.999	100 PUNTOS
El proponente con capacidad para producir alevinos para fomento piscícolas y repoblamiento icticos superior a 11.500.000 y no mayor a 16.499.99999	50 PUNTOS

- **Infraestructura física de Producción (250)**

Hace referencia al mayor puntaje, por mayor Infra estructura Física para la producción de alevinos de especies nativas para hacer repoblamiento piscícola, lo cual se demostrará, con las cantidades de alevinos, autorizadas por la AUNAP, para hacer repoblamiento con especies nativas conforme el plan de actividades y documento presentado a la Autoridad Nacional Pesquera AUNAP, se le otorgará puntaje de acuerdo con las siguientes reglas:

Infraestructura física de Producción	Puntaje que se asigna
Capacidad de producir 27.500.000 o más, de alevinos de especies nativas con fines de repoblamiento. (Equivalente a 2.5 veces las cantidades de alevinos a repoblar)	250 PUNTOS
Capacidad de producir de 21.999.999 de alevinos de especies nativas con fines de repoblamiento. (Equivalente a 2 veces las cantidades de alevinos a repoblar)	100 PUNTOS
Capacidad de producir mínimo 16.500.000 de alevinos de especies nativas con fines de repoblamiento. (Equivalente a 1.5 veces las cantidades de alevinos a repoblar)	50 PUNTOS

ASPECTOS ECONOMICOS – PRECIO **MÁXIMO 390 PUNTOS**

Se realizará la revisión aritmética al presupuesto de la oferta económica presentado por el oferente en medio físico debidamente suscrito.

Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada, para establecer el valor corregido se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento.

Se realizará la revisión aritmética al formulario N° 1de la oferta económica y sus precios unitarios que hacen parte integral de la oferta, para establecer su valor corregido, aproximando los valores al peso, se aproximarán al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.

Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial, no serán tenidas en cuenta. El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de las propuestas será el utilizado para la comparación con las correspondientes a otras y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Cualquier faltante, omisión, error, o similar en la oferta económica, sus documentos, o sus partes, no son sujeto de Subsanabilidad, Ley 1882 de 2018. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

El DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- ✓ Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- ✓ Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- ✓ Que el valor total corregido de la oferta económica no sea mayor que el presupuesto oficial estimado.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

No hay lugar a presentación de información de la oferta económica en medio magnético desde ningún aspecto.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

Se calcula la media geométrica (MG) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles, incluyendo el presupuesto oficial una vez.

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * \ldots X_n * PO}$$

Donde:

G = Media Geométrica
N = Número de propuestas
Xn = Valor de cada una de las propuestas hábiles
Po = Presupuesto Oficial

Se calculará la diferencia (Dn) entre el valor de cada una de las propuestas y la Media Geométrica (G).

Dn= Diferencia entre MG y Yn
Dn = MG — Yn

Se asignarán 390 PUNTOS a la propuesta que, cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el valor más cercano a la Media Geométrica (G), en Valor Absoluto.

Las demás propuestas se ordenarán de menor a mayor distancia, en valor absoluto, respecto al valor de la Media Geométrica (G), teniendo en cuenta todas las propuestas hábiles, y que su Dn en valor absoluto sea el más cercano a la media, y se le irán restando sucesivamente 30 puntos a cada una de ellas a medida que se alejan

INDUSTRIA NACIONAL **MÁXIMO 100 PUNTOS**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	25

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A — Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el

caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A — Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A — Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A — Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A — Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A — Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará (25) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen

colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B — Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B — Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B — Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B — Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A — Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

INCENTIVO COMPROMISO ADICIONAL DE COMPRAS LOCALES (LEY 2046 DE 06 DE AGOSTO DE 2020. MÁXIMO 100 PUNTOS

De acuerdo con el literal b) del artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, el proponente que se comprometa a adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción mayor al 30% mínimo exigido, obtendrá 100 puntos, para lo cual, el proponente deberá allegar carta de compromiso.

PUNTAJE ADICIONAL

Además de lo anterior, en cumplimiento de lo señalado en el artículo, del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 248 de 2021.

Se asignará 60 puntos al oferente cuya mayoría de proveedores indicados en el requisito habilitante, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el fondo parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite la paz y salvo dispuesto por el respectivo fondo.

Se asignará 60 puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del registro único tributario-RUT, en el que se evidencia el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la clasificación industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

NOTA 1: Para acreditar la calidad de productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibo de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productos tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

NOTA 2: Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la agricultura, campesina, familiar y comunitaria deberá demostrar que figura como productor de la ACFC con el registro general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria u otros registros oficiales o en el sistema de información alimentaria una vez entre operación.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en el presente proceso se otorgan diez (10) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

   Verificados los anteriores requisitos, se asignará los diez (10) puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

15. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, no procede limitar la presente licitación pública a mipymes colombianas, toda vez que su presupuesto oficial, correspondiente a **CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($4.411.764.698,00),** supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares estadounidenses (US$125.000), equivalente para

la vigencia 2026 a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497)**. En consecuencia, la convocatoria estará abierta a todos los interesados que cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

16. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, y hasta el plazo establecido en el pliego de condiciones para presentar observaciones al pliego definitivo, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por esta secretaría. El sustento de los riesgos previsibles se encuentra detallado en el anexo, el cual hace parte integral del presente estudio.

EL CONTRATISTA se obligara a constituir a favor de EL DEPARTAMENTO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Bancaria, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículo 2.2.1.2.3.1.1.y S.S. del Decreto 1082 de 2015, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos que aplican para el presente proceso de contratación:

GARANTÍA	ETAPA PRE-CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA POST-CONTRACTUAL	APLICA	VALOR ASEGURADO	PLAZO
Seriedad de la oferta	X			SI	10 % del valor de la oferta	Vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la entrega de las ofertas.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X		SI	100% del valor recibido a título de anticipo	vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento		X		SI	20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más

Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		SI	5 % del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio			x	SI	20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual			X	SI	300 SMLMV	Vigencia igual al plazo del contrato

16.3. ANALISIS DE LOS RIESGOS DEL CONTRATO

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al proceso de contratación en mención los siguientes:

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación y de la regulación en general que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iníciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativ

											o sancionatorio
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato.	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato
4	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Se declare desierto el proceso	La no satisfacción del objeto contractual	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	contratante	Establecer requisitos habilitantes acorde al mercado

Nota No. 1: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Departamento de Bolívar por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El Departamento de Bolívar se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

17. INDICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Al presente proceso de contratación y al contrato que de él se derive le serán o no aplicables los tratados de libre comercio de conformidad con el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SI SUPERA EL UMBRAL de Bienes y servicios $818.781.000	Si Aplica excepción (#2)	NO
	Perú				
Chile		SI	SI SUPERA EL UMBRAL de Bienes y servicios $818.650.000	Si Aplica excepción (#2)	NO
Corea		SI	SI SUPERA EL UMBRAL de Bienes y servicios $834.620.000	No Aplica Excepción	SI
Costa Rica		SI	SI SUPERA EL UMBRAL de Bienes y servicios $1.481'116.000	No Aplica Excepción	SI
Estados Unidos		SI	SI SUPERA EL UMBRAL de Bienes y servicios $1.481'116.000	Si Aplica excepción (#2)	NO
Estados AELC		SI	SI SUPERA EL UMBRAL de	No Aplica Excepción	SI
			Bienes y servicios $818.600.000		
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI SUPERA EL UMBRAL de Bienes y servicios $87.780.300	Si Aplica excepción (#2)	NO
	Guatemala	SI		Si Aplica excepción (#2)	NO
Unión Europea		SI	SI SUPERA EL UMBRAL de Bienes y servicios $818.600.000	No Aplica Excepción	SI
Comunidad Andina de Naciones - CAN		SI	En razón a que no fue establecido Umbral, las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o a presentar ofertas, están cubiertas.	No Aplica Excepción	SI

18. LUGAR DE EJECUCION

La ejecución se hará En el Departamento de Bolívar, específicamente en los municipios señalados dentro del presente documento.

19. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

A cualquier proceso de contratación, deben ser convocadas por la entidad, en forma expresa en la Resolución que ordena la apertura del proceso, en los proyectos de pliego de condiciones y en los pliegos definitivos, las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social sobre los mismos, y se les debe suministrar, a su costa, toda la información y documentación pertinente, no publicada en los medios de comunicación.

Dado en Turbaco (Bolívar) a los Quince (15) días del mes de octubre de 2026.

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ/secretaria Privada

Proyecto: MOR/ asesor externo